



PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL BANCO DE GUATEMALA PARA 2025

PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL BANCO DE GUATEMALA PARA 2025

La Junta Monetaria mediante resolución JM-166-2024, del 4 de diciembre de 2024, aprobó el Presupuesto de Ingresos y Egresos del Banco de Guatemala para 2025; el cual contiene las correspondientes Normas de Ejecución Presupuestaria. Dicho presupuesto y sus normas, se incluyen en la presente publicación.

PRESUPUESTO CONDENSADO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA 2025 (Cifras en quetzales)

DESCRIPCIÓN	TOTAL
INGRESOS	
1. Intereses y otros	5,658,530,983.01
2. Comisiones	91,073,945.82
INGRESOS CORRIENTES	
	5,749,604,928.83
3. Cobertura del costo de ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia a/	-684,868,165.51
TOTAL INGRESOS	
	5,064,736,763.32
EGRESOS	
1. Funcional de egresos	1,116,197,669.00
2. Gastos de impresión y acuñación de especies monetarias	255,112,910.00
3. Costo de ejecución de la política monetaria, cambiaria y crediticia	3,437,052,517.91
4. Cuota de vigilancia e inspección a la Superintendencia de Bancos	256,373,666.41
TOTAL EGRESOS	
	5,064,736,763.32

a/ Para el presupuesto para 2025, se estima que los ingresos corrientes superarán al total de egresos en Q684.87 millones.

PRESUPUESTO FUNCIONAL DE EGRESOS PARA 2025 CONDENSADO POR PROGRAMA Y GRUPO DE GASTO (Cifras en quetzales)

GRUPO DE GASTO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	TOTALES
	GASTOS DE FUNCIONAMIENTO		956,286,588.00
0	Servicios personales	621,553,748.00	
1	Servicios no personales	313,362,363.00	
2	Materiales y suministros	21,370,477.00	
	INVERSIÓN DIRECTA		64,560,481.00
3	Propiedad, planta, equipo y activos intangibles	64,560,481.00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		95,300,600.00
4	Transferencias corrientes	95,300,600.00	
	ASIGNACIONES GLOBALES		50,000.00
9	Asignaciones globales	50,000.00	
PRESUPUESTO FUNCIONAL DE EGRESOS			1,116,197,669.00

PRESUPUESTO FUNCIONAL DE EGRESOS PARA 2025 ANALÍTICO POR PROGRAMA, GRUPO Y RENGLÓN DE GASTO (Cifras en quetzales)

RENGLÓN DE GASTO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	TOTAL PRESUPUESTO
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO			956,286,588.00
0	SERVICIOS PERSONALES		621,553,748.00
01100	Personal permanente	171,588,428.00	
01500	Complementos específicos al personal permanente	141,011,070.00	
02900	Otras remuneraciones de personal temporal	21,721,300.00	
04100	Servicios extraordinarios de personal permanente	11,920,707.00	
05100	Cuota patronal IGSS	34,566,037.00	
05500	Aportes patronales	99,442,579.00	
06100	Dietas a personal de juntas directivas o consejos asesores	4,955,000.00	
07100	Aguinaldo	75,749,237.00	
07200	Bonificación anual	60,599,390.00	
1	SERVICIOS NO PERSONALES		313,362,363.00
11100	Energía eléctrica	7,409,000.00	
11200	Agua potable	490,000.00	
11300	Telefonía y servicios de comunicación e información electrónica	14,843,338.00	
11400	Correos y telégrafos	136,500.00	
12100	Divulgación e información	7,449,000.00	
12200	Impresión, encuadernación y reproducción	483,780.00	
13100	Viáticos en el exterior	2,200,000.00	
13300	Viáticos en el interior	1,550,931.00	
15100	Arrendamiento de edificios y locales	314,000.00	
15300	Arrendamiento de máquinas y equipos de oficina	515,000.00	
15500	Arrendamiento de medios de transporte	122,000.00	
15800	Derechos de bienes intangibles	14,936,694.00	
16100	Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo industrial	11,651,410.00	
16200	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo de oficina	292,000.00	
16400	Mantenimiento y reparación de mobiliario y equipo educacional, cultural y recreativo	225,939.00	
16500	Mantenimiento y reparación de medios de transporte	1,496,000.00	
16600	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicaciones	465,340.00	
16800	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo	1,486,500.00	
16900	Mantenimiento y reparación de otras maquinarias y equipos	1,623,140.00	
17100	Mantenimiento y reparación de edificios	37,872,937.00	
17400	Mantenimiento y reparación de instalaciones	2,185,000.00	
18100	Estudios, investigaciones y proyectos de factibilidad	31,514,430.00	
18200	Servicios médicos y de laboratorio	895,000.00	
18300	Servicios jurídicos	5,186,378.00	
18400	Servicios económicos, financieros, contables y de auditoría	111,644,871.00	
18500	Servicios de capacitación	5,271,383.00	
18600	Servicios de informática y sistemas computarizados	21,083,861.00	
18800	Servicios de ingeniería, arquitectura y supervisión de obras	15,460,000.00	
18900	Otros estudios y/o servicios	4,572,098.00	
19100	Primas y gastos de seguros	4,400,000.00	
19500	Impuestos, tasas y otras contribuciones	1,354,355.00	
19600	Servicios de atención y protocolo	2,352,439.00	
19700	Servicios de vigilancia	25,000.00	
19900	Otros servicios no personales	1,854,039.00	

REGLÓN DE GASTO	DESCRIPCIÓN	SUBTOTALES	TOTAL PRESUPUESTO
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	21,370,477.00	
21100	Alimentos para personas	1,120,400.00	
21400	Productos agroforestales y sus manufacturas	400,000.00	
23200	Acabados textiles	291,505.00	
23300	Uniformes	1,658,945.00	
24100	Papel de escritorio	415,050.00	
24300	Productos de papel o cartón	918,925.00	
24500	Libros, revistas y periódicos	288,600.00	
24600	Textos de enseñanza	204,750.00	
24700	Especies y formas valoradas	20,000.00	
26100	Elementos y compuestos químicos	427,240.00	
26200	Combustibles y lubricantes	1,321,100.00	
26300	Abonos, fertilizantes, insecticidas, fungicidas y similares	84,000.00	
26600	Productos medicinales y farmacéuticos	921,550.00	
26700	Tintas, pinturas y colorantes	882,550.00	
26800	Productos plásticos, vinyl, nylon y pvc	1,127,975.00	
26900	Otros productos químicos y conexos	52,000.00	
27100	Productos de arcilla, vidrio, porcelana, cerámica y similares	130,000.00	
27400	Productos de cemento y otros productos minerales no metálicos y sus derivados	130,000.00	
28100	Productos siderúrgicos y metalúrgicos	548,500.00	
28500	Materiales y accesorios de seguridad	220,000.00	
28600	Herramientas manuales	52,200.00	
29100	Útiles de oficina	456,772.00	
29200	Útiles de limpieza y productos sanitarios	500,740.00	
29600	Útiles de cocina y comedor	88,900.00	
29700	Útiles, accesorios y materiales eléctricos	808,400.00	
29800	Accesorios y repuestos en general	4,230,910.00	
29900	Otros materiales y suministros	4,069,465.00	
	INVERSIÓN DIRECTA		64,560,481.00
3	PROPIEDAD, PLANTA, EQUIPO Y ACTIVOS INTANGIBLES	64,560,481.00	
32100	Maquinaria y equipo industrial	9,988,000.00	
32200	Mobiliario y equipo de oficina	900,000.00	
32400	Equipo educacional, cultural y recreativo	5,364,420.00	
32500	Equipo de transporte	1,874,000.00	
32600	Equipo para comunicaciones	440,500.00	
32800	Equipo de cómputo	15,187,000.00	
32900	Otras maquinarias y equipos	10,814,670.00	
34100	Equipo de seguridad	7,113,000.00	
35100	Libros y otros elementos coleccionables	10,000.00	
36100	Obras de arte	125,000.00	
38100	Activos intangibles	12,743,891.00	
	TRANSFERENCIAS CORRIENTES		95,300,600.00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	95,300,600.00	
41300	Indemnizaciones al personal	68,000,000.00	
41500	Vacaciones pagadas por retiro	2,424,000.00	
41600	Becas de estudio, seminarios y otras capacitaciones en el interior	3,088,233.00	
41700	Becas de estudio, seminarios y otras capacitaciones en el exterior	11,680,394.00	
41900	Otras transferencias a personas	2,196,773.00	
42900	Otras prestaciones	4,760,000.00	
43500	Instituciones sin fines de lucro	325,000.00	
47200	Transferencias a organismos e instituciones internacionales	2,826,200.00	
	ASIGNACIONES GLOBALES		50,000.00
9	ASIGNACIONES GLOBALES	50,000.00	
91200	Siniestros y gastos conexos	50,000.00	
PRESUPUESTO FUNCIONAL DE EGRESOS			1,116,197,669.00

NORMAS DE EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARA 2025

PRIMERA: El presupuesto de ingresos y egresos establece la estimación de los ingresos y el límite máximo de los egresos aprobados que pueden efectuarse en el ejercicio fiscal 2025, para alcanzar el objetivo fundamental y cumplir con las funciones contenidas en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

SEGUNDA: La ejecución del presupuesto funcional de egresos, deberá estar orientada por dos criterios: efectividad y economía, sin menoscabo de la calidad de los bienes y servicios que el Banco de Guatemala necesite adquirir para su correcto y adecuado funcionamiento.

TERCERA: Los diferentes renglones del presupuesto funcional de egresos fijan montos de erogación, de conformidad con la naturaleza y necesidad del gasto. Previo a la adjudicación definitiva de la compra de un bien, suministro, obra o contratación de un servicio, deberá verificarse que se cuente con los recursos disponibles en el renglón asignado para el efecto. Cuando se contraten obras, servicios o suministros cuya ejecución abarque más de un ejercicio fiscal, se programarán las asignaciones necesarias en los presupuestos correspondientes, hasta su terminación.

CUARTA: La modificación del monto global del presupuesto de ingresos y egresos deberá contar con la aprobación de la Junta Monetaria.

QUINTA: La creación o reclasificación de puestos de trabajo permanentes será autorizada por la gerencia general, siempre que no represente incrementos en las asignaciones presupuestarias de los renglones del Grupo 0, "Servicios Personales", y del Grupo 4, "Transferencias Corrientes".

SEXTA: Las asignaciones presupuestarias de los renglones del Grupo 3, "Propiedad, Planta, Equipo y Activos Intangibles", contemplan una programación detallada de los activos a adquirir. Cuando deban adquirirse activos no incluidos en la programación citada, previa autorización de la gerencia general, podrán utilizarse los recursos disponibles provenientes de economías presupuestarias de su respectivo renglón, de otros renglones del Grupo 3 o de renglones de grupos presupuestarios distintos del Grupo 3, observándose para el efecto lo estipulado en la norma séptima.

SÉPTIMA: Las transferencias entre renglones presupuestarios podrán ser autorizadas por la gerencia general, debiendo dar cuenta a la Junta Monetaria cuando los montos individualmente considerados excedan de dos millones quinientos mil quetzales (Q2,500,000.00).

OCTAVA: Los pagos de las indemnizaciones recibidos de las entidades aseguradoras por pérdida, daño, destrucción o robo de los activos comprendidos en el Grupo 3, "Propiedad, Planta, Equipo y Activos Intangibles", podrán ser utilizados para reponer los activos asegurados, en cuyo caso los recursos obtenidos para su reposición no implicarán incremento al monto global del presupuesto de ingresos y egresos del Banco de Guatemala. Si el pago de la indemnización es inferior al precio del bien a reponer, el Banco de Guatemala podrá utilizar los recursos disponibles, de conformidad a lo dispuesto en la norma sexta.

NOVENA: El Banco de Guatemala queda obligado a llevar registros, a nivel de renglón específico de gasto, de las operaciones que efectúe en la ejecución del presupuesto funcional de egresos.

DÉCIMA: Los saldos de los renglones del presupuesto funcional de egresos que al final del año no estén comprometidos para la compra de un bien o la contratación de un servicio específico, se liquidarán como economía del ejercicio fiscal 2025. Las sumas comprometidas se registrarán contablemente y se liquidarán al recibirse el bien o prestarse el servicio correspondiente, o se cancelarán si la compra del bien o contratación del servicio no llegare a realizarse.

DÉCIMA PRIMERA: El Banco de Guatemala programará la adquisición de especies monetarias, las cuales se registrarán como un activo. Al efectuarse su respectiva emisión, todos los gastos de impresión, acuñación y reposición de especies monetarias se contabilizarán como gastos operativos de la entidad, conforme lo preceptuado en la Ley Monetaria.

DÉCIMA SEGUNDA: El costo de la política monetaria, cambiaria y crediticia, que ejecute el Banco de Guatemala constituirá un gasto operativo de la entidad, a tenor de lo dispuesto en la Ley Orgánica del Banco de Guatemala.

DÉCIMA TERCERA: Los pagos que el Banco de Guatemala efectúe a la Superintendencia de Bancos en concepto de vigilancia e inspección, no constituyen gastos administrativos propios de su gestión.

DÉCIMA CUARTA: La Auditoría Interna supervisará, de manera continua, la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos de la entidad y presentará, mensualmente, un informe circunstanciado a la Presidencia del Banco de Guatemala, con las observaciones y recomendaciones que estime procedentes.

DÉCIMA QUINTA: El Banco de Guatemala, mensualmente, informará a la Junta Monetaria sobre la ejecución del presupuesto de ingresos y egresos correspondiente al mes inmediato anterior.